

2353104

AUTO No. 00725

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de esta Secretaría, emitió el Concepto Técnico No. 23060 del 23 de diciembre de 2009, respecto de la publicidad exterior visual instalada en la Calle 53 No. 70 - 28 de esta Ciudad, cuyo contenido pertinente se describe a continuación:

"(...)

- a. *Texto de Publicidad: MINUTO CELULAR \$200.*
- b. *Tipo de Anuncio: Aviso.*
- c. *Ubicación: Fachada.*
- d. *Área de exposición: 0.5 m 2 aprox.*
- e. *Tipo de establecimiento: Individual.*
- f. *Dirección publicidad: Calle 53 No. 70 - 28*
- g. *Localidad: Engativá.*
- h. *Sector de actividad: Múltiple.*
- i. *Fecha de la Visita: 7 de diciembre de 2009.*
- j. *(...)*

3. VALORACIÓN TÉCNICA: (...)

AUTO No. 00725

UBICACIÓN DEL ELEMENTO PEV	INFRACCIÓN
	<i>El aviso del establecimiento no cuenta con registro.</i>

(...)

5. CONCEPTO TÉCNICO:

a). Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, **ORDENAR**, al representante legal de la empresa (persona natural) **MINUTO CELULAR \$200**, el desmote de los elementos de publicidad exterior visual que se encuentren incumpliendo con las estipulaciones ambientales.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Según la información contenida en el documento técnico precitado, se puede establecer que el elemento de Publicidad Exterior Visual, vulnera las siguientes disposiciones ambientales:

El elemento tipo aviso:

- **Artículo 30 del Decreto 959 de 2000 y Artículo 5 de la Resolución 931 de 2008**, toda vez que el elemento no cuenta con registro previo vigente ante esta Secretaría.

Que el Artículo 14 de la Resolución 931 de 2008, reglamenta el desmote de elementos de Publicidad Exterior Visual, que se encuentren instalados irregularmente, disponiendo en su Numeral 2º, que conocida la presunta irregularidad, esta Secretaría verificará si el elemento ostenta o no registro previo vigente expedido por la Autoridad Ambiental, y de no encontrarse amparada por dicha autorización, se ordenará su desmote, otorgando al presunto infractor, un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir de que se haya puesto en conocimiento al involucrado, el acto que lo ordena. Lo anterior sin perjuicio a las sanciones a que haya lugar.

Que el Decreto 959 de 2000, en su artículo 9, establece la responsabilidad de quienes incurran en la colocación de avisos sin el cumplimiento de los requisitos previstos, en los siguientes términos:

“ARTICULO 9. Responsables. Son responsables por el incumplimiento de lo que aquí se reglamenta la persona natural o jurídica que elabore el aviso, el anunciante y el propietario del establecimiento o predio que coloque el aviso sin el

AUTO No. 00725

cumplimiento de los requisitos previstos quienes se harán acreedores a las sanciones establecidas en este acuerdo.”

Finalmente la Ley 140 de 1994, en la parte final del inciso primero y en el inciso segundo del Artículo 13, indica:

“... En caso de no poder ubicar al propietario de la Publicidad Exterior Visual, la multa podrá aplicarse al anunciante o a los dueños, arrendatarios, etc, o usuarios del inmueble que permitan la colocación de dicha publicidad...”

Dicha sanción la aplicará el Alcalde. Las resoluciones así emitidas y en firme prestarán mérito ejecutivo...”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, modificado por el Decreto 175 del mismo año, prevé en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: (...) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar (...).”

Que por medio del Artículo Tercero de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental, la función de:

“Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega en él la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran.”

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00725

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a NELSON ENRIQUE AMEZQUITA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80817107, el desmonte del elemento de Publicidad Exterior Visual tipo aviso, instalado en la Calle 53 No. 70 - 28 de esta ciudad, en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del Auto, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si vencido el término no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, el elemento de Publicidad Exterior Visual objeto de esta actuación será desmontado, a costa de NELSON ENRIQUE AMEZQUITA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80817107, en calidad de propietaria del elemento de publicidad exterior visual.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El desmonte previsto en el presente Auto se ordena sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de Publicidad Exterior Visual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a NELSON ENRIQUE AMEZQUITA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80817107, y propietario del establecimiento denominado F E COMUNICACIONES CENTRO DE LLAMADAS; en la Calle 53 No. 70 - 28 de esta ciudad, o quien haga sus veces.



AUTO No. 00725

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el Boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente Acto Administrativo no procede Recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 01 días del mes de julio del 2012

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Proyectó: JORGE ANDRES MARTINEZ AMAYA
Revisó: DRA. NORMA CONSTANZA SERRANO GARCÉS
Expediente: Concepto Técnico No. 23060 del 23 de diciembre de 2009

Elaboró:

Jorge Andres Martinez Amaya	C.C:	80779555	T.P:	184283	CPS:	CONTRAT O 1023 DE 2011	FECHA EJECUCION:	27/04/2012
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Jorge Andres Martinez Amaya	C.C:	80779555	T.P:	184283	CPS:	CONTRAT O 1023 DE 2011	FECHA EJECUCION:	4/06/2012
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 025 DE 2012	FECHA EJECUCION:	8/06/2012
Sandra Elizabeth Colmenares Moreno	C.C:	52693736	T.P:	A25322005 -52693736	CPS:	CONTRAT O 365 DE 2011	FECHA EJECUCION:	5/06/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	1/07/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Nº _____ () del mes de _____
del año (20____), se comunica y se hace
la legible, íntegra y completa del (nº) _____ número
de fecha _____ al señor (a)

en su calidad de _____
_____ ()
T.M. No. _____

Firma: _____ Morat: _____
C.C. _____ Dirección: _____
Fecha: _____ Teléfono: _____

FUNCIONARIO / CONTRATISTA _____



Bogotá DC

Empresa:
NELSON HENRIQUE AMEZQUITA RODRIGUEZ
Calle 53 N° 70-28
Ciudad

Referencia: Comunicación del Auto **725-2012**

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Auto N° **725** del 01 de Julio de 2012 le comunico que:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL DESMONTE DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.”

Para tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible, del acto administrativo de la referencia.

Cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Anexos: 5 Folios
Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz